

COMPLEMENTA DECRETO N° 611 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025, QUE APROBO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DE CALLE RÍO MAULE N° 1865 DE LA COMUNA DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 797
RECOLETA

16 ABR. 2025

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 611 de fecha 21 de marzo de 2025, que aprobó el contrato de arrendamiento de fecha 10 de marzo de 2025, celebrado entre Hugo Pizarro Urrutia, y la Municipalidad de Recoleta, del inmueble de calle Río Maule N° 1865, comuna de Recoleta.
- 2.- La garantía establecida en la cláusula séptima del contrato de arrendamiento en cuestión, consistente en el pago de 2 renta de arrendamiento, ascendente a la suma de \$ 2.380.000 (dos millones trescientos ochenta mil pesos).
- 3.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 027 / 2025 del Departamento de Salud de fecha 17 de marzo de 2025, que imputa el gasto al ítem 215.22.09.002.001.010, denominado "Arriendo Inmueble Río Maule 1865", centro de costo 16.05.01, por 14.280.000, al arrendador Hugo Pizarro Urrutia, Rut
- 4.- El Decreto N° 1846 de fecha 20 de agosto de 2024, que designa a doña Norma Foster Moya como Secretaria Municipal.
- 5.- El Decreto N° 2418 de fecha 6 de diciembre de 2024, que designa a don Fares Jadue Leiva, como Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **COMPLEMENTESE** el Decreto Exento N° 611 de fecha 21 de marzo de 2025, agregando en el número dos de su parte resolutive lo siguiente: asimismo, dese cumplimiento al pago de la garantía señalada en cláusula séptima del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 10 de marzo de 2025, entre don Hugo Pizarro Urrutia y la Municipalidad de Recoleta, respecto del inmueble ubicado en calle Río Maule N° 1865, comuna de Recoleta.
2. **PAGUESE LA GARANTÍA** señalada en la cláusula séptima del contrato de arrendamiento, celebrado con fecha 10 de marzo de 2025, entre Hugo Pizarro Urrutia y la Municipalidad de Recoleta, la cantidad ascendente a la suma de \$ 2.380.000 (dos millones trescientos ochenta mil pesos).
3. **IMPUTESE** los gastos ocasionados a la asignación presupuestaria N°027 /2025 de fecha 17 de marzo de 2025, ítem 215.22.09.002.001.010, denominado "Arriendo Inmueble Río Maule 1865", centro de costo 16.05.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRÍBASE, HECHO, ARCHIVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL
NORMA FOSTER MOYA
SECRETARIA MUNICIPAL

FARES JADUE LEIVA
ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL

FJL/NFM//PTR/GLP/ABP

2282197

COMPLEMENTA DECRETO N° 611 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025, QUE APROBO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DE CALLE RÍO MAULE N° 1865 DE LA COMUNA DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 797

RECOLETA 16 ABR. 2025

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 611 de fecha 21 de marzo de 2025, que aprobó el contrato de arrendamiento de fecha 10 de marzo de 2025, celebrado entre Hugo Pizarro Urrutia, y la Municipalidad de Recoleta, del inmueble de calle Río Maule N° 1865, comuna de Recoleta.
- 2.- La garantía establecida en la cláusula séptima del contrato de arrendamiento en cuestión, consistente en el pago de 2 renta de arrendamiento, ascendente a la suma de \$ 2.380.000 (dos millones trescientos ochenta mil pesos).
- 3.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 027 / 2025 del Departamento de Salud de fecha 17 de marzo de 2025, que imputa el gasto al ítem 215.22.09.002.001.010, denominado "Arriendo Inmueble Río Maule 1865", centro de costo 16.05.01, por 14.280.000, al arrendador Hugo Pizarro Urrutia, Rut
- 4.- El Decreto N° 1846 de fecha 20 de agosto de 2024, que designa a doña Norma Foster Moya como Secretaria Municipal.
- 5.- El Decreto N° 2418 de fecha 6 de diciembre de 2024, que designa a don Fares Jadue Leiva, como Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **COMPLEMENTESE** el Decreto Exento N° 611 de fecha 21 de marzo de 2025, agregando en el número dos de su parte resolutive lo siguiente: asimismo, dese cumplimiento al pago de la garantía señalada en cláusula séptima del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 10 de marzo de 2025, entre don Hugo Pizarro Urrutia y la Municipalidad de Recoleta, respecto del inmueble ubicado en calle Río Maule N° 1865, comuna de Recoleta.
- 2.- **PAGUESE LA GARANTÍA** señalada en la cláusula séptima del contrato de arrendamiento, celebrado con fecha 10 de marzo de 2025, entre Hugo Pizarro Urrutia y la Municipalidad de Recoleta, la cantidad ascendente a la suma de \$ 2.380.000 (dos millones trescientos ochenta mil pesos).
- 3.- **IMPUTESE** los gastos ocasionados a la asignación presupuestaria N°027 /2025 de fecha 17 de marzo de 2025, ítem 215.22.09.002.001.010, denominado "Arriendo Inmueble Río Maule 1865", centro de costo 16.05.01.

FDO: FARES MANUEL JADUE LEIVA, ALCALDE; NORMA ELIZABETH FOSTER MOYA, SECRETARIA MUNICIPAL
LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



NORMA FOSTER MOYA
SECRETARIA MUNICIPAL

FJL/NFM//PTR/GLP/ABP

Secretaria Municipal, Dirección de Control, Departamento de Salud, Archivo